GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

NOTA ACLARATORIA CON CONSULTA N.º 01-SESyOP-2026

SAN JUAN, 16 DE JUNIO DE 2026

Ref.: Licitación Pública N° 02/2026.

Expediente N° 1600-000522-2026

Sres: MOTOROLA SOLUTIONS INC.

Me dirijo a Usted, en respuesta a las consultas procedimentales y de alcance remitidas formalmente por correo electrónico, vinculadas a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACION TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DIGITAL DE COMUNICACIONES ASTRO P 25, en la Licitación Pública N.º 002/2026.

CONSULTA N.º 1

«Por el presente enviamos la solicitud de visita a sitio obligatoria. Sería de nuestra conveniencia poder hacerla el día 16/6/26 y la siguiente consulta: Considerando que el apoderado de Motorola Solutions Inc recide en Brasil (...) entendemos que la propuesta puede ser firmada digitalmente con los efectos de la Ley 25.506 tratándose de firmas provenientes del exterior, y en este caso serán reconocidas aquellas provenientes de Brasil que cuenten con su debido certificado de autenticidad, al ser un estado miembro del Mercosur firmante del ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO DE CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL DEL MERCOSUR. Asimismo y a estos efectos, más allá de la oferta impresa, en original y duplicado, se adjuntará, a cada sobre, un pendrive con el contenido digital correspondiente a cada uno. Por favor confirmar si nuestro entendimiento de cómo puede presentarse la Oferta es correcto.»

RESPUESTA N.º 1

1. Respecto de la Visita al Sitio Obligatoria:

Atento a la solicitud efectuada para realizar la visita el día 16 de junio de 2026, y habiéndose corroborado el contacto mantenido con el Director del CISEM, esta Administración confirma la mencionada fecha para el cumplimiento de la visita obligatoria.

2. Respecto a la Modalidad de Presentación de la Oferta y Firma Digital:

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

Se informa que la modalidad de presentación propuesta por su firma es procedente y jurídicamente válida, debiendo ajustarse estrictamente a las siguientes precisiones técnico-legales a los fines de su admisibilidad:

- Reconocimiento de la Firma Digital Internacional: En virtud del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Certificados de Firma Digital del MERCOSUR (Decisión CMC N° 11/19), esta Secretaría reconoce la validez jurídica de las firmas digitales emitidas por certificadores licenciados en la República Federativa del Brasil bajo la infraestructura de la ICP-Brasil. Dichas firmas poseen idéntico valor legal que las locales y eximen al documento de requisitos adicionales de legalización internacional (como la Apostilla de La Haya), siempre que el certificado mantenga plena vigencia al momento del acto de apertura de sobres.
- Interoperabilidad de Soportes (Papel y Pendrive): Atendido que la impresión en papel de un instrumento firmado digitalmente reviste el carácter de una copia simple (toda vez que el soporte físico no conserva las propiedades criptográficas de verificación), la validez, autoría e integridad de la propuesta quedará sujeta a la comprobación del archivo digital nativo.
- Constitución de la Oferta: Por lo expuesto, la presentación formal deberá integrarse indefectiblemente por:
    - La propuesta impresa en soporte papel (en formatos Original y Duplicado), conforme lo exigen la Ley de Contrataciones de la Provincia (Ley N° 2000-A) y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Decreto N° 2149-MHF-22).
    - El correspondiente soporte digital (pendrive) en cada sobre, el cual deberá contener el archivo PDF original con la firma digital vigente y verificable de su apoderado. La integridad de dicho archivo y la operatividad del dispositivo son condición necesaria para la validación del acto.

Sin otro particular, quedan ustedes debidamente notificados de las precisiones precedentes.

Dr. Enrique Alejandro Delgado
Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público